RESOLUCIÓN DNCP N° 953 /2.013

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2.013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS".

Asunción, 7 de mayo de 2.013

VISTO: El Dictamen elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Ley N° 3.439/07 y el Decreto N° 9.176/12; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 fundamenta que, *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas..."a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...",* además, el Articulo 70 del Decreto 21.909/03, expresa *"1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, posee dos vehículos de uso oficial, uno de la marca **SSANGYONG** Kyron, tipo Station Wagón, modelo 2.009 y el otro de marca **HYUNDAI** Santa Fe, modelo 2.012, los cuales requieren de mantenimientos y reparaciones para su uso en condiciones normales de funcionamiento.

Que, para el mantenimiento preventivo, la reparación y provisión de repuestos originales de la marca, la única empresa que representa e importa los vehículos y repuestos de la marca **SSANGYONG** es la empresa CENSU y a su vez la firma **CENSER S.R.L.** es el único taller autorizado por el importador de la marca respectiva; para vehículos de la marca **HYUNDAI,** la empresa **AUTOMOTOR S.A.** es la representante exclusiva de las líneas en Paraguay.

Que, la Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento de Vehículos" se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones, en el subgrupo del Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación" del Presupuesto de la DNCP.

Que, basados en los principios de Economía y Eficiencia y de Simplificación y Modernización Administrativa, considerando que para cada marca de vehículo existe una sola empresa capaz de satisfacer las necesidades de la DNCP, por lo que resulta pertinente la realización de un llamado por Vía de la Excepción, motivo por el cual se solicita la autorización para el inicio del llamado.

Que, el Decreto N° 9.176/12 nombra al Ing. Douglas César Oneto Bonzi, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRARACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **APROBAR** la realización del llamado a Contratación por Excepción para el "Mantenimiento de Vehículos".

Artículo 2° **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el rubro 240 del Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2.013 y la realización del mismo en carácter plurianual para loa años 2.014 y 2.015

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a la realización de la difusión de la Convocatoria, reciba y responda consultas, emita aclaraciones y adendas; reciba, custodie y analice las ofertas, y cualquier otro trámite necesario.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Ing. Douglas Cesar Oneto Bonzi
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py